

PROMOCIONES COLMENAREJO, SOCIEDAD ANÓNIMA

En la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad, en su reunión celebrada el día 16 de diciembre de 2003, han sido aprobados por unanimidad, entre otros acuerdos, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, así como el siguiente Balance general inicial y final de liquidación, cerrado a fecha de hoy, día 16 de diciembre de 2003.

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	207.370,07
Inmovilizaciones inmateriales	19.034,27
Inmovilizaciones materiales	188.335,80
Activo circulante	24.719,35
Deudores	556,40
Tesorería	24.162,95
Total Activo	232.089,42
Pasivo:	
Fondos propios	151.965,09
Capital suscrito	60.110,00
Reservas	135.220,82
Resultados de ejercicios anteriores ..	- 23.722,52
Resultado del ejercicio (pérdida)	- 19.643,21
Acreedores a largo plazo	71.499,75
Acreedores a corto plazo	8.624,58
Total Pasivo	232.089,42

Madrid, 16 de diciembre de 2003.—Doña Mariana Moreno Barrero, Liquidador Único.—56.591.

PROMOCIONES MURGISUR, S. L.

Balance de liquidación y disolución

Por acuerdo de la Junta General Universal celebrada el día 15 de diciembre de 2003, en el domicilio social, se aprobó por unanimidad, la disolución y liquidación simultáneas de la sociedad, habiéndose aprobado por unanimidad el siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado Material	76.065,14
Invers. Financieras	3.050,00
Tesorería	18.778,15
Total Activo	97.893,29
Pasivo:	
Capital Social	3.005,06
Reservas	28.774,22
Préstamo L/P	66.114,01
Total Pasivo	97.893,29

El Ejido, 15 de diciembre de 2003.—El liquidador, José Manuel Cantón Palmero.—56.648.

Anexo

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 263 y 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

REGASIFICACIÓN Y EQUIPOS, S. A. (Sociedad absorbente) COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA NATURAL, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que en las Juntas Generales de Accionistas de las sociedades «Regasificación y Equipos, Sociedad Anónima» y «Comercialización de Gas Natural, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)», celebradas el día 11 de diciembre de 2003, se aprobó por unanimidad la fusión mediante la absorción de «Comercialización de Gas Natural, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)», por parte de la sociedad «Regasificación y Equipos, Sociedad Anónima», que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de la Sociedad Absorbida, en los términos y condiciones del proyecto conjunto de fusión suscrito por los Administradores de dichas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 3 de diciembre de 2003.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos y balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar a los efectos previstos por el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, que como consecuencia de la fusión se ha ampliado el objeto social de «Regasificación y Equipos, Sociedad Anónimas» En tal sentido, el artículo segundo de los estatutos sociales queda redactado como sigue:

«Artículo 2. La sociedad tiene por objeto:

La comercialización de Gas Natural, mediante el acceso a Instalaciones de terceros, adquiriendo gas natural para su venta a los consumidores o a otros comercializadores.

El Alquiler de bienes muebles.

La actividad de Agencia de Transportes.

La realización de obras de Ingeniería de instalaciones, plantas y equipamientos, incluida la dirección de obra.

La fabricación de equipos, aparatos a presión y maquinaria.

La instalación de gas, electricidad, calefacción climatización y ACS, fontanería, aparatos a presión, mando y señalización, así como la conservación y conducción de este tipo de instalaciones.

La gestión y prestación de servicios de conservación de infraestructuras y edificios en lo concerniente a dicha clase de instalaciones.

La adquisición, explotación, enajenación y arrendamiento de bienes inmuebles.

La participación directa o indirecta, bajo cualquier forma jurídica, en las operaciones comerciales, industriales, mobiliarias o inmobiliarias que se relacionen con las actividades descritas por vía de creación de sociedades nuevas, de aportación, suscripción, compra de títulos o derechos o de cualquier otra forma válida en derecho.

Si por norma legal se exigiese para el ejercicio de alguna de las actividades reseñadas algún título profesional o autorización administrativa o inscripción en los registros públicos, dicha actividad deberá realizarse por medio de persona que ostente la requerida titulación y, en caso, no podrá iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos legales.»

Madrid, 11 de diciembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Don Jesús María Íñiguez Ochoa.—56.705. y 3.ª 26-12-2003.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ACCITANOS, S.L. (Sociedad que se escinde) VIAJES GUADIX, S.L. UNIPERSONAL (Sociedad beneficiaria) VIAJES ACCITUR, S.L. (Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades

Anónimas, se hace público que la Junta general y universal de socios de la mercantil «Servicios Administrativos Accitanos, Sociedad Limitada», celebrada el 20 de noviembre de 2003, aprobó, por unanimidad, tanto el Balance de escisión de la sociedad, de 30 de septiembre de 2003, como la escisión total de la compañía mediante la segregación y transmisión de su patrimonio a «Viajes Guadix, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Viajes Accitur, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión elaborado por el órgano de administración con fecha 18 de noviembre de 2003.

De acuerdo con los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que tienen los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Asimismo, los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 del mismo texto legal, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Guadix (Granada), 10 de diciembre de 2003.—Jorge Segovia Vilchez.—56.926.

2.ª 26-12-2003

TORRE MONREAL, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad escindida)

CONJOINT, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria de la escisión) TORRE MONREAL, S.L.E., SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria de la escisión)

Las Juntas Generales de Socios de Torremonreal, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, Conjoint, Sociedad Limitada y Torre Monreal, S.L.E., Sociedad Limitada, celebradas con carácter universal el 16 de diciembre de 2003, acordaron, por unanimidad, la escisión parcial de la primera mediante la segregación y traspaso de sus ramas de actividad inmobiliaria y agropecuaria, respectivamente, a cada una de las dos sociedades beneficiarias, con reducción de capital de la sociedad escindida y aumentos de capital de las sociedades beneficiarias, todo ello con efectos económicos y contables desde el día 1 de enero de 2004.

Los socios y acreedores de las sociedades afectadas tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Los acreedores además tienen derecho a oponerse a la escisión, en los términos previstos en la normativa vigente, en el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio.

Madrid, 17 de diciembre de 2003.—Consejero Delegado, Torre Monreal, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, Administrador solidario de Conjoint, Sociedad Limitada y Administrador único de Torre Monreal, S.L.E., Sociedad Limitada, José Antonio Pérez-Nievas Heredero.—56.827.

2.ª 26-12-2003

TRES-F NETWORK, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

TRES-F RETAIL, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Las sociedades Tres-F Network, Sociedad Anónima y Tres-F Retail, Sociedad Anónima, uniper-

sonal, anuncian sus respectivos acuerdos de fecha 9 de diciembre de 2003, de fusión por absorción por la primera de la segunda.

Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión.

Los accionistas y representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen sus créditos.

Barcelona, 9 de diciembre de 2003.—Don Magin Martí Baqués, Consejero Delegado de Tres-F Network, Sociedad Anónima y de Tres-F Retail, Sociedad Anónima.—56.684. y 3.ª 26-12-2003

URBA 2000, S. A.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en el domicilio social el día 12 de diciembre de 2003, acordó unánimemente, proceder a la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	2.859.486,87
Deudores	172.688,37
Inversiones financieras temporales ..	3.005,06
Total Activo	3.035.180,30
Pasivo:	
Capital social	1.583.661,35
Reservas	94.840,47
Pérdidas y Ganancias	- 308.610,95
C/c con socios	1.665.289,43
Total Pasivo	3.035.180,30

Madrid, 15 de diciembre de 2003.—El Liquidador, Antonio Vicent Pecharromán.—56.545.

VIÑUALES, S. L. (Sociedad absorbente) PROMOPOST, S. L. (Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Viñuales, S.L., y de Promopost, S.L., celebradas ambas el 9 de diciembre de 2003, acordaron

por unanimidad aprobar, además de los respectivos balances de fusión, cerrados al 31 de octubre de 2003, y del proyecto de fusión número 478 depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el 25 de noviembre de 2003, la fusión por absorción de Promopost, S.L., por parte de Viñuales, S.L.

La sociedad absorbida se disolverá sin liquidación, transmitiendo en bloque a título de sucesión universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, entendiéndose las operaciones de la sociedad a extinguir realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad absorbente, desde el día 1 de noviembre de 2003.

La sociedad absorbente aumentará el capital social en los términos expuestos en el proyecto de fusión, sin otorgar ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a socios, Administradores o expertos.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores y obligacionistas, de acuerdo con el art. 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 9 de diciembre de 2003.—El Administrador Único, D. Juan Pedro Viñuales Solé.—56.541.

y 3.ª 26-12-2003